

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF.: Aprueba Convenio Modificadorio Examen  
Medicina Preventiva Displasia de Caderas

DECRETO: N° 1461

COIHUECO, 01 ABR. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. D.A. N°275 del 18 de enero de 2010 que aprueba Resolución Exenta N°3638 del 29 de diciembre de 2009 del Servicio de Salud Ñuble que aprueba Convenio Examen Medicina Preventiva Displasia de Caderas.

2. Resolución Exenta N°776 de fecha 25 de marzo de 2011 que aprueba Convenio Modificadorio de fecha 02 de febrero de 2011 relacionado con recursos para financiar exámenes de radiografías de caderas.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de fecha 02 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble, sobre Convenio Modificadorio Examen Medicina Preventiva Displasia de Caderas por \$720.000.-

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

AJV/GML/NS/yc.

ARNALDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco

Salud: aprotar x b. 4



PJR/ths

CHILLAN,

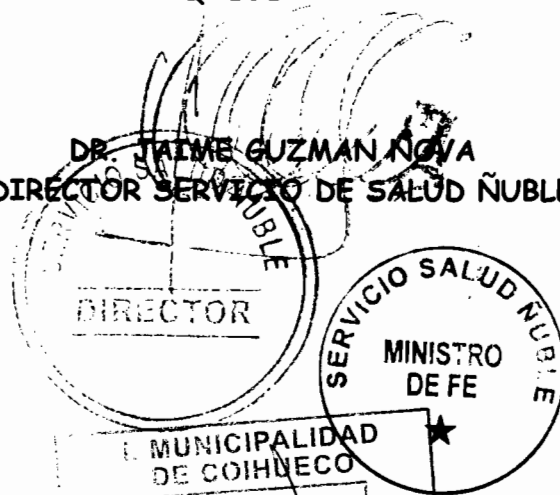
VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre Examen Medicina Preventiva Displasia de Caderas, de fecha 03 de diciembre del 2009, el convenio modificatorio de fecha 02 de febrero del 2011, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 004/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° **25.MAR2011** **0776**

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 02 de febrero del 2011, del suscrito con fecha 03 de diciembre del 2009, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, relacionado con el Programa de Examen Medicina Preventiva de Caderas, mediante el cual se amplía su vigencia; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIWE GUZMAN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
Municipalidad/Depto. de Salud  
1B/2A/3A/1C  
Oficina de Partes



1038



AG/JHM/NZL/dpp.

## CONVENIO MODIFICATORIO EXAMEN MEDICINA PREVENTIVA DISPLASIA DE CADERAS

En Chillán, a dos de febrero del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director (S) Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

**PRIMERA:** Por convenio de fecha 03 de diciembre del 2009, aprobado por resolución exenta N° 1C/3638, del 29 de diciembre del 2009, las partes suscribieron un convenio relacionado con la entrega de recursos para financiar exámenes de radiografías de caderas a menores de tres meses de vida bajo control en los establecimientos de APS.

**SEGUNDA:** Por este acto y, existiendo un saldo de \$720.000.- las partes acuerdan que la vigencia de este convenio se extenderá hasta el 30 de junio del 2011, con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas.

**TERCERA:** En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
ALCALDE I MUNICIPALIDAD COIHUECO

DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD ÑUBLE

